	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 201 DE 2020
(Pitalito - Huila, 07 ABR 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN
DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto número 112 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Rubén Darío Torres López, identificado con cédula de ciudadanía número 6.804.983 expedida en Florencia Caquetá, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

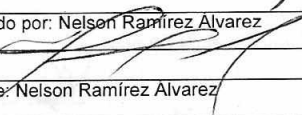

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila


Que mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2020, Rubén Darío Torres López, identificado con cédula de ciudadanía número 6.804.983 expedida en Florencia Caquetá y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de ocho (08) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que analizada la comunicación presentada por Rubén Darío Torres López, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos 
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 20 de abril de 2020, el plazo para que Rubén Darío Torres López, identificado con cédula de ciudadanía número 6.804.983 expedida en Florencia Caquetá, tome posesión en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina *DCS*

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez <i>NS</i>	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos <i>LR</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Florencia Caquetá, abril 06 de 2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Pitalito Huila

desde 07-04-2020
hasta 20-04-2020

Ref. Solicitud de Prórroga Posesión

Cordial Saludo,

Yo, **RUBÉN DARÍO TORRES LÓPEZ**, ciudadano en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.804.983 expedida en Florencia Caquetá, actuando en nombre propio y en mi condición de primer lugar en la lista de elegibles, de acuerdo con la Resolución No. CNSC – 20202230038575 del 14 de febrero de 2020, la cual obtuvo firmeza el 27 de febrero de 2020 por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer UN (01) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, identificado con la OPEC 22688, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, Proceso de selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Centro Oriente, y nombrado por la Alcaldía de Pitalito Huila, a través de Decreto No. 112 de fecha 09 de marzo de 2020 y notificado el 12 de marzo de 2020, por medio del presente escrito presento solicitud de prórroga a la posesión hasta el día 20 de abril de 2020 o hasta que se emita un fallo favorable de la tutela con radicado 18001-33-33-004-2020-00170-00 del 01 de abril de 2020 (lo que primero ocurra), con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El Decreto No. 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7, dispone "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

SEGUNDO: Pese a que en dos ocasiones solicité al municipio de Pitalito realizar la posesión al cargo haciendo uso de los medios electrónicos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, que dispone: "En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia"

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en obediencia a este Decreto de orden Nacional, expidió comunicado el día 30 de marzo de 2020 en el cual indicó "La CNSC informa a toda la ciudadanía que los **actos administrativos** expedidos durante el periodo de la emergencia sanitaria se **notificarán y comunicarán** de manera electrónica, en atención a lo dispuesto en el artículo 4to del Decreto 491 de 2020 y para todos los efectos legales el buzón de correo electrónico habilitado para efectuar las notificaciones y comunicaciones es notificaciones@cncs.gov.co"

Florinda

CNSC al día

La CNSC expide RESOLUCIÓN 4970 de 2020 por la cual adopta medidas transitorias para prevenir y evitar la propagación de COVID-19



La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió este martes 24 de marzo la Resolución 4970 por la cual la Entidad adopta medidas transitorias para prevenir y evitar la propagación del COVID-19

Leer más...

Ingrese a la **Ventanilla Única** de la **CNSC**

AQUI



#INFORMATIVOS CNSC

Atención La CNSC informa a toda la ciudadanía que los **actos administrativos** expedidos durante el periodo de la emergencia sanitaria se **notificarán y comunicarán** de manera electrónica, en atención a lo dispuesto en el artículo 4to del Decreto 491 de 2020 y para todos los efectos legales el buzón de correo electrónico habilitado para efectuar las notificaciones y comunicaciones es notificaciones@cnscc.gov.co

Ante la no contestación directa a mis solicitudes por parte del municipio de Pitalito, por el contrario, la notificación de actos administrativos y órdenes a través de correo electrónico que indican que debemos presentarnos de manera presencial en el municipio de Pitalito a más tardar el día 07 de abril de 2020, para el acto de posesión, desconociendo de toda forma las medidas de aislamiento que ha decretado el Gobierno Nacional, además de las restricciones que las entidades territoriales de orden municipal y departamental han tomado al respecto y, las posibilidades que ha brindado el Gobierno Nacional de hacer uso de medios electrónicos para tal fin, me veo en la difícil situación de acudir al beneficio que me brinda el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, hasta el día 20 de abril de 2020 o hasta que se emita un fallo favorable de la tutela con radicado 18001-33-33-004-2020-00170-00 del 01 de abril de 2020 (lo que primero ocurra) que, de tutelar mis derechos, me permitirá realizar la posesión de forma electrónica y, de no tutelarlos, me permitirá buscar los medios necesarios para poderme desplazar desde el municipio de Florencia en el que resido, hasta el municipio de Pitalito, separándome de mis padres, quienes conforman mi núcleo familiar.

Agradezco la atención brindada, y solicito, que cualquier información y respuesta me sea notificada al teléfono de contacto 3143342384, al correo electrónico rdtorresl@hotmail.com o a la dirección Calle 4 No. 7B-07 Barrio Primavera, en la Ciudad de Florencia Caquetá.

Atentamente,

RUBÉN DARIO TORRES LÓPEZ
CC. 6.804.983 de Florencia
Celular 3143342384

Copia: Secretaría General Alcaldía Municipal de Pitalito-Huila
Comisión Nacional del Servicio Civil